



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Balmaseda

Bases reguladoras del procedimiento de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas por cuenta ajena 2018. BDNS (Identif): 393477.

El Ayuntamiento de Balmaseda, mediante Decreto de Alcaldía 193/2018, de fecha 10 de abril, aprobó las bases reguladoras del procedimiento de la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas por cuenta ajena durante 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Primera. — Objeto

Facilitar a las empresas la contratación de personas empadronadas en el municipio de Balmaseda desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (SVE).

En aras a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, bajo parámetros de transparencia, se promueven estas bases reguladoras a fin de que tengan la máxima difusión posible entre las empresas y el colectivo de desempleados y desempleadas de la localidad.

Segunda. — Presupuesto

El presupuesto será de 60.000,00 euro.

Tercera. — Órgano competente para la instrucción y Resolución del procedimiento

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es el Alcalde.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será una Comisión compuesta por el Concejal de Asuntos Sociales y Dinamización Económica y la Técnica de Empleo del Ayuntamiento de Balmaseda.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

Cuarta. — Normativa aplicable

La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases así como por la restante normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Quinta. — Empresas beneficiarias. Requisitos

1. Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas de carácter privado (empresas, comercios y servicios hosteleros), con independencia de su domicilio social o fiscal, que formalicen contratos con personas empadronadas en el municipio de Balmaseda, en las que no concurren, en general, las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Además se considerarán circunstancias excluyentes de carácter particular las siguientes:

- a) Haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por la comisión de infracciones tipificadas en tal materia en el artículo 46.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y modificaciones posteriores.



- b) Haber rescindido contratos indefinidos en los doce meses anteriores a la firma del contrato por el que se solicita subvención, siempre que dicha rescisión constituya supuesto de despido improcedente. La empresa beneficiaria realizará una declaración jurada al respecto.
 - c) No acreditar documentalmente tener organizado y en vigor, en el momento de la contratación, el sistema de prevención, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, y conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado posteriormente por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril. El requisito deberá mantenerse durante el período contractual exigido en las bases para el mantenimiento de la subvención.
 - d) Tener deudas con el Ayuntamiento de Balmaseda. Se comprobará de oficio por éste.
2. No podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:
- a) Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
 - b) Las empresas acogidas a planes de reconversión.
 - c) Las personas físicas o jurídicas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Foral de Bizkaia o con el Ayuntamiento de Balmaseda por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.
 - d) Las empresas que contraten personal para adscribir a la prestación de un servicio público municipal.

Sexta.— Contrataciones. Requisitos

1. Las personas a contratar, deberán estar empadronadas en el municipio de Balmaseda, en el momento de formalizar la contratación objeto de subvención con una antigüedad mínima de un año desde la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
2. Serán subvencionables los contratos formalizados con personas que se encuentren en situación de desempleo total e inscritos en Lanbide antes de su contratación, estén o no percibiendo prestaciones de desempleo.
3. Serán subvencionables las contrataciones iniciadas entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de Noviembre de 2018.
4. Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del servicio público de empleo en la forma reglamentariamente establecida.
5. La jornada laboral de los contratos no será nunca inferior al cincuenta por ciento de la jornada de trabajo de una persona trabajadora a tiempo completo comparable, en los términos previstos en el artículo 12 apartado 1 del Real decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
6. Las condiciones iniciales de las contrataciones no se modificarán durante el período subvencionable.

Séptima.— Contratos. Exclusiones

Se excluyen:

1. Los contratos celebrados con personas incursas en los siguientes supuestos:
 - a) La propia persona empresaria.
 - b) Las personas socias de entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Las personas administradoras, apoderadas y, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
 - d) Las personas socias de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.



2. Los celebrados con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas incursas en los supuestos del número anterior y con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos en la dirección o, en su caso, sean miembros del Consejo de Administración.

3. Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.

4. Los realizados con personas trabajadoras que, en los seis meses anteriores a la contratación hubiesen prestado servicios con carácter temporal o indefinido en la misma empresa o grupo de empresas, empresas a la que sucedan, o con las que mantenga evidente vinculación.

En el caso que la persona contratada haya prestado con anterioridad sus servicios a dicha empresa o grupo de empresas, sólo serán subvencionables los contratos de duración temporal que se formalicen para funciones y puestos diferentes a los prestados con anterioridad en dicha empresa. Esta exclusión no se tendrá en cuenta en el caso que el contrato a realizar sea indefinido. Pero en todo momento deberán pasar 6 meses desde la anterior contratación.

5. Contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de personas trabajadoras en empresas usuarias en las que prestarán sus servicios.

6. Contrataciones realizadas por empresas que, debido a la comisión de infracciones muy graves, hubieran sido excluidas como beneficiarias de programas de empleo.

7. Contrataciones realizadas por empresas que en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda hubieran realizado extinciones de contratos en virtud de despido colectivo, o por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme o laudo arbitral y referidas al mismo centro de trabajo en el que se realicen las contrataciones.

8. Contrataciones en puestos de trabajo que anteriormente han sido subvencionados por convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Balmaseda, y la persona subvencionada ya no se encuentre en la plantilla actual de la empresa. (Salvo en el caso de bajas voluntarias o jubilación).

Octava. — Plantilla de las empresas

1. Las contrataciones deberán suponer necesariamente un incremento neto de plantilla con respecto a la media del trimestre anterior a la contratación. Se tendrá en cuenta el informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta de los tres meses anteriores al día de la contratación.

2. Se excluirán del cómputo de la plantilla, los contratos extinguidos por cese voluntario del trabajador o trabajadora, por razón de su incapacidad para el trabajo, por razón de su jubilación por edad, fallecimiento o despido calificado de procedente.

Novena. — Modalidades contractuales: Requisitos y cuantías de las subvenciones

Serán subvencionables los contratos de duración temporal de acuerdo con la legislación vigente, excluidos:

- Los contratos formativos (Formación y aprendizaje).
- Y los contratos que tengan por finalidad sustituir a un trabajador que mantenga reserva de su puesto de trabajo (Interinidad).

Serán subvencionables los contratos de duración indefinida (se consideraran indefinidos aquellos que tengan una duración mínima de 24 meses).

La duración mínima de los contratos será de 6 meses, bajo cualquier modalidad, a jornada completa o parcial con un mínimo del 50% de la jornada.



La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de duración mínimo exigido o subvencionado en cada caso, supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

Si las causas de suspensión y/o extinción son imputables a la persona contratada o se producen por no superar el período de prueba, la persona deberá ser sustituida, por un o una nuevo trabajador/a que cumpla los requisitos establecidos en estas bases (empadronamiento, antigüedad,...). Esta contratación deberá realizarse por un período que sumado al período de contratación de la persona que inició la subvención alcance el plazo que determinó el importe de la subvención. En dichos supuestos la ayuda económica no superará el importe de la subvención concedido inicialmente conforme a lo establecido en esta convocatoria.

El plazo máximo para la sustitución será de 15 días naturales.

Si la persona contratada no es sustituida en ese plazo, la empresa deberá reintegrar la parte proporcional de la subvención correspondiente al período del contrato que quede sin cumplir.

Si las razones de la extinción del contrato fueran imputables a la empresa, ésta deberá reintegrar la totalidad de la subvención abonada.

En caso de subrogación del contrato, la empresa deberá reintegrar la parte proporcional de la subvención correspondiente al periodo del contrato que se haya subrogado.

Las condiciones iniciales de los contratos no podrán ser modificadas durante el periodo subvencionable.

Cuantías:

- a) Ayuda máxima de 3.000,00 euros por contrato a jornada completa de 6 meses de duración.
- b) Ayuda máxima de 4.500,00 euros por contrato a jornada completa de 12 meses de duración.
- c) Ayuda máxima de 7.000,00 euros por contrato a jornada completa de duración indefinida (mínimo de estancia en la empresa 2 años).

Asimismo se fija un límite de 18.000 euros a percibir por una sola persona empleadora.

No obstante, en caso de más de 5 contrataciones por la misma empresa, se subvencionará a aquellas contrataciones que superen el límite fijado de 18.000,00 euros con 1.500,00 euros por contrato a jornada completa de 6 meses de duración, 2.000,00 euros por contrato a jornada completa de 12 meses de duración y con 3.000 euros por contrato indefinido a jornada completa.

La cuantía final de la ayuda a percibir por la empresa no podrá superar el 75% de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas.

En el caso de contrataciones a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada trabajada.

Las cuantías anteriores se incrementarán en un 15% si la contratación pertenece a alguno de los siguientes colectivos en el momento de inicio del contrato:

- Personas menores de 25 años.
- Mujeres.
- Personas mayores de 55 años.
- Personas desempleadas de larga duración (Aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, y que han mantenido un periodo de inscripción de al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación).
- Personas titulares de la Renta de Garantía de Ingresos.
- Personas con estudios universitarios finalizados que accedan a su primer empleo relacionado con esos estudios finalizados y dentro de su categoría profesional.



En el caso de que la contratación sea efectuada por una cooperativa o una asociación sin ánimo de lucro el importe a subvencionar será incrementado en un 15%.

Todos estos porcentajes serán acumulables con un máximo del 30% por contratación.

El total de la subvención será incrementado en un 10% cuando las contrataciones se realicen por empresas con sede social y fiscal en el municipio de Balmaseda.

Décima.— Solicitudes y documentación

1. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

2. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en el modelo normalizado.

3. El modelo de solicitud y la ficha de tercero se facilitará en el SAC del Ayuntamiento de Balmaseda. Se puede solicitar por mail a: balmalan@balmaseda.eus.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida se requerirá a la persona interesada para que las subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se le tendrá por desistido de su petición, resolviendo en este sentido.

5. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

6. No se considerará cursada la solicitud hasta que esta no se encuentre debidamente cumplimentada y el expediente esté completo, debiéndose registrar la entrega de la documentación entregada para completar el expediente a los efectos oportunos.

Undécima.— Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse:

- En el SAC del Ayuntamiento de Balmaseda sito en la Plazuela del Marqués número 2 en Balmaseda.
- Por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.— Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará una vez agotado el crédito de 60.000,00 euros ampliables de la partida presupuestaria 2018 241 47101 Fomento del empleo. Plan de empleo local.

En todo caso el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Decimotercera.— Resolución

El Ayuntamiento resolverá las solicitudes por riguroso orden de entrada en el Registro de Entrada Municipal siempre que se presente la documentación completa. Para el supuesto de que se deba requerir documentación complementaria se tomará como fecha de entrada la de la cumplimentación efectiva del requerimiento.

Las resoluciones adoptadas por Resolución de Alcaldía, se pronunciarán sobre la concesión o denegación.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud completa. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.



Una vez agotado el importe consignado para esta convocatoria de subvenciones, se desestimarán las solicitudes presentadas.

Decimocuarta. – Pago de la subvención

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma previa justificación del mantenimiento de las condiciones del contrato:

- Contratos de 6 meses de duración: Un primer pago del 50% a los 3 meses del inicio del contrato, y un segundo pago del 50% a la finalización del contrato.
- Contratos de 12 meses de duración: Un primer pago del 50% a los 6 meses del inicio del contrato, y un segundo pago del 50% a la finalización del contrato.
- Contratos de carácter indefinido: Un primer pago del 50% a los 6 meses del inicio del contrato, y un segundo pago del 50% restantes transcurridos 24 meses del contrato.

Para justificar los gastos realizados:

- En el caso de los contratos de 6 meses de duración. A la finalización de los 3 meses para el abono del primer pago deberá presentarse nóminas, justificantes bancarios de pagos de salarios y certificados de Hacienda Foral y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Y a la finalización del sexto mes para el abono del segundo pago deberá presentarse nóminas, justificantes de pagos de salarios, certificados de Hacienda Foral y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y recibos de liquidación de cotizaciones y TC2 de los meses de la contratación.
- En el caso de los contratos de 12 meses de duración. A la finalización de los 6 meses para el abono del primer pago deberá presentarse nóminas, justificantes bancarios de pagos de salarios y certificados de Hacienda Foral y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Y a la finalización del decimosegundo mes para el abono del segundo pago deberá presentarse nóminas, justificantes de pagos de salarios, certificados de Hacienda Foral y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y recibos de liquidación de cotizaciones y TC2 de los meses de la contratación.
- En el caso de los contratos de duración indefinida. A la finalización de los 6 meses para el abono del primer pago deberá presentarse nóminas, justificantes bancarios de pagos de salarios y certificados de Hacienda Foral y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Y a la finalización del vigesimocuarto mes para el abono del segundo pago deberá presentarse nóminas, justificantes de pagos de salarios, certificados de Hacienda Foral y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y recibos de liquidación de cotizaciones y TC2 de los meses de la contratación.

De cara a la justificación sólo se tendrán en cuenta los pagos de nóminas realizados a través de una Entidad bancaria.

Decimoquinta. – Documentación preceptiva

Las peticiones de ayudas se presentarán en Modelo Normalizado de Solicitud recogido en el Anexo de esta convocatoria y firmado por la persona que ostente la representación de la empresa o entidad, junto con los siguientes documentos:

1. En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física: Fotocopia del DNI. En caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el DNI y poderes de representación de la persona solicitante (No será necesario presentarlo en el caso de que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).



2. En el caso de personas jurídicas, fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).

En el caso de las Sociedades Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).

3. Compromiso del cumplimiento de la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales, y Compromiso de facilitar a la persona contratada del material y vestuario necesario para desarrollar su tarea (Modelo de Solicitud Normalizado).

4. Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral.

5. Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.

6. Declaración responsable de que la contratación no incurre en causa de exclusión o incompatibilidad de la base séptima (Modelo de Solicitud Normalizado).

7. Declaración jurada (Modelo de Solicitud Normalizado), se trata de una declaración única que engloba:

- Declaración de conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria de ayudas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- Declaración jurada de la entidad solicitante de no hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas de otras instituciones públicas o privadas para la misma acción.
- Declaración jurada del cumplimiento de la regla de Minimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Minimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- Declaración jurada de no haber rescindido contratos indefinidos en los 12 meses anteriores a la firma del contrato, siempre que dicha rescisión constituya supuesto de despido improcedente.

8. Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda Foral de Bizkaia, para obtener subvenciones pública y, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las deudas vencidas relativas a la Seguridad Social.

9. Documento de alta de terceros, firmado y sellado por la entidad solicitante y la entidad bancaria correspondiente (Impreso de datos bancarios a efectos de domiciliación de la ayuda. Modelo de Solicitud Normalizado).

10. Informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta en la empresa de los tres meses anteriores al día de la contratación.

11. Informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta en la empresa con fecha del día de la contratación.

12. Relación del personal de la empresa a fecha de la contratación de la persona por la que se solicita la ayuda, junto con el último TC2 disponible (Sólo en el caso de que haya obtenido con anterioridad ayudas del Ayuntamiento de Balmaseda para la contratación de personas desempleadas).



Documentación a presentar referente a la persona trabajadora:

1. Copia del DNI/tarjeta de identificación de personas extranjeras.
2. Informe de vida laboral completa expedido por la Seguridad Social.
3. Informe de periodos de inscripción en Lanbide expedido por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
4. Copia del contrato de trabajo con sello de Lanbide, Servicio Vasco de Empleo o de la comunicación a la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente de la contratación objeto de la solicitud de subvención.
5. Copia del alta de la persona contratada en el régimen general de la seguridad social.

Se presentarán tantas solicitudes como contratos para los que se solicita subvención.

Decimosexta. — Prohibiciones

No podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas que, en virtud de la normativa vigente, tengan limitado o suprimido este derecho. En particular, se estará a lo dispuesto al respecto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. — Obligaciones de las entidades beneficiarias

1. Comunicaciones a la persona trabajadora: La empresa beneficiaria de la subvención estará obligada a comunicar las características de la subvención obtenida a la persona trabajadora por cuya contratación ha sido considerada beneficiaria de la subvención.
2. La empresa beneficiaria deberá comunicar, cualquier modificación de las circunstancias subjetivas u objetivas que determinaron la concesión de la subvención y en particular, en el plazo de quince días naturales desde que se produzca, el cese de la persona contratada y en su caso su sustitución.
3. La empresa beneficiaria deberá comunicar el importe de las subvenciones o ayudas concedidas con posterioridad para la misma actividad por cualquier Administración o ente público.
4. Inspección y control: Las empresas beneficiarias de las subvenciones deberán:
 - 4.1. Facilitar toda la información, sobre la contratación subvencionada que le sea requerida por el órgano concedente.
 - 4.2. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar toda la información que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen o se requieran por el órgano competente, la Intervención, el Tribunal de Cuentas, y en su caso, de los organismos de inspección y control de la Unión Europea, así como por cualesquiera otros órganos que resultaran competentes.

En general, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases y en la correspondiente Resolución de concesión.

Decimoctava. — Régimen de mínimos

Las presentes subvenciones están acogidas al régimen de mínimos (siendo de aplicación el reglamento CE número 800/2008, de la comisión de 6 de agosto, relativo a la ejecución de los artículos 87 y 88 del Tratado Reglamento General de exención por categorías).

Decimonovena. — Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones

Las subvenciones previstas de apoyo a la contratación serán incompatibles con cualesquiera otras para fomento del empleo, de esta u otras administraciones públicas



excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.

Vigésima. — Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

Vigésimo primera. — Cesión. Protección de datos

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados relativos a las personas trabajadoras, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero de subvenciones, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Balmaseda.

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma y de los relativos a la subvención, en su caso, concedida, así como el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Balmaseda pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, se informa que las personas trabajadoras podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Balmaseda.

A estos efectos, las Entidades deberán informar y obtener el consentimiento expreso de las personas trabajadoras de acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos.

Vigésimo segunda. — Régimen supletorio

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Balmaseda.

Vigésimo tercera. — Inspección

El Ayuntamiento de Balmaseda, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a las acciones subvencionadas, debiendo aportar las empresas o entidades beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

Vigésimo cuarta. — Publicidad de las subvenciones

Finalizado el plazo de presentación y una vez resueltas todas las solicitudes se publicará conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el tablón de anuncios y Web del Ayuntamiento de Balmaseda una relación de las subvenciones concedidas.

Vigésimo quinta. — Alteración de las condiciones de la subvención

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la presente norma para ser beneficiario/a de ésta. A estos efectos el Ayuntamiento de Balmaseda, dictará la oportu-



na resolución de modificación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Vigésimo sexta.— Procedimiento de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando las entidades beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación; todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento.

Se considerarán supuestos de reintegro:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- Que la subvención exceda del coste de la actividad desarrollada, reintegrándose la parte correspondiente al exceso de subvención.

Vigésimo séptima.— Recursos

La resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la misma, o interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Comarca.

En Balmaseda, a 10 de abril de 2018.—El Alcalde, Álvaro Parro Betanzos



 balmaseda	"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018
--	--

ESKATZEKO ESKAERAREN EREDU NORMALIZATUA

**ANEXO. MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO
AYUDAS A LA CONTRATACIÓN**

<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre y apellidos:	<i>NAN:</i> / DNI:
<i>Honen ordezkari gisa:</i> / En representación de: <i>Enpresaren edo erakundearen sozietate-izena:</i> / Razón social de la empresa o entidad:	
<i>Merkataritza-izena:</i> / Nombre comercial:	<i>IFZ/IFK:</i> / NIF/CIF:

Balmasedako Udalak Balmaseda udalerrian enplegua sortzeko onetsitako laguntzen deialdia dela eta, honako hau.

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Balmaseda con el objetivo de promover la generación de empleo en el municipio de Balmaseda.

ADIERAZTEN DUT / MANIFIESTA

1. *Ezagutzen eta onartzen ditudala aipatutako laguntzen deialdian ezarritako baldintzak eta betebeharrak, eta egiaztatu egiten dudala enpresak edo erakundeak bere eskaera-formularioetan emandako datuen egiazkotasuna.* / Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa o entidad en sus formularios de solicitud.

2. *Langile bat edo batzuk kontratatu d(it)udala.* / Que ha contratado a una o varias personas trabajadoras.

3. *Jasotako diru-laguntzaren kargura izandako gastuak eta egindako ordainketak (hala badagokio, dokumentu elektronikoenak barne) egiaztatzen dituen dokumentazioa erakunde onuradun honek izango duela, 2024. urtera arte. Artean, dagokion administrazioak egiaztatu eta kontrolatu ahal izango du.* / Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad beneficiaria hasta el año 2024 en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

4. *Datu pertsonalen babesari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoak ezarritakoak betetze aldera, onartu egiten dudala datuak Balmasedako Udalak laguntzak kudeatzeko sortzen duen fitxategian gordetzea. Dena den, datuetara sartzeko eta datuak zuzentzeko, ezabatzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dut, Balmasedako Udalaren informazio- eta erregistro-zerbitzuaren bidez.* / Que con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de datos de carácter Personal, acepta que sus datos formen parte del fichero que establezca EL Ayuntamiento de Balmaseda para gestionar las ayudas y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento de Balmaseda.

Horregatik guztiagatik, HAU ESKATZEN DIOT BALMASEDAKO UDALARI:

Por todo lo cual, **SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA:**

Nire eskaera onar dezala eta dagokidan diru-laguntza eman diezadala, lehenago adierazitako laguntzen deialdiarekin bat eginez.

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria de las ayudas arriba indicadas.

Balmasedan, 2018koaren(e)(a)n. / En Balmaseda, adede 2018

Legezko ordezkariaren sinadura eta enpresaren edo erakundearen zigilua
Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad



	"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018
---	--

ENPRESARI EDO ERAKUNDEARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre y apellidos:	<i>NAN:</i> / DNI:
<i>Enpresaren edo erakundearen sozietate-izena:</i> / Razón social de la empresa o entidad: <i>Honen ordezkari gisa:</i> / En representación de:	
<i>Merkataritza-izena:</i> / Nombre comercial:	<i>IFZ/IFK:</i> / NIF/CIF:

<i>Enpresaren edo erakundearen helbide soziala:</i> / Domicilio social de la empresa o entidad:
<i>Kalea eta zk.:</i> / Calle y n.º:
<i>Udalerría:</i> Municipio: <i>PK:</i> / CP: <i>Telefono-zenbakia:</i> Teléfono:
<i>E-posta:</i> / E-mail: <i>Faxa:</i> / Fax: <i>http://http://</i>

Jakinarazpena egiteko moduari dagokionez (hautatu):
Referente a la forma de notificación (elegir):

Posta elektronikoa (gomendatua). Nahitaezkoa da igorritako jakinarazpena jaso izana adieraztea. / Correo electrónico (recomendada). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada.

E-posta / E-mail: _____

Posta arrunta: / Correo ordinario:

<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre y apellidos:
<i>Kalea eta zk.:</i> / Calle y n.º: <i>Udalerría:</i> Municipio:

<i>Enpresaren jarduera:</i> / Actividad de la empresa:	
<i>Deskripzioa:</i> / Descripción:	
<i>Altaren data:</i> / Fecha alta:	
<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre y apellidos:	<i>NAN:</i> / DNI:
<i>Honen ordezkari gisa:</i> / En representación de: <i>Enpresaren edo erakundearen sozietate-izena:</i> / Razón social de la empresa o entidad:	
<i>Merkataritza-izena:</i> / Nombre comercial:	<i>IFZ/IFK:</i> / NIF/CIF:



"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an
BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018

**HONAKO LANPOSTU HAUEK BETETZEKO KONTRATAZIOA(K) EGITEKO INTERESA ADIERAZI
DUT:**
MANIFIESTA SU INTERÉS EN REALIZAR CONTRATACIONES PARA CUBRIR EL/LOS
SIGUIENTE/S PUESTO/S:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

**ENPRESAKO EDO ERAKUNDEKO PLANTILLAREN TAMAINA, LAGUNTZA
ESKATZEN DENEAN**
TAMAÑO DE LA PLANTILLA DE LA EMPRESA O ENTIDAD EN EL
MOMENTODE SOLICITUD DE LA AYUDA

KONTRATU MOTA
TIPO DE CONTRATO

LANALDI MOTA (adierazi lanaldiaren ehuneko)
TIPO DE JORNADA (Indicar % de jornada)



 balmaseda	"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018
--	--

<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre y apellidos:	<i>NAN/AIZ/IFZ:</i> / DNI/NIE/NIF:
<i>Izena eta bi abizenak/Sozietatearen izena:</i> / Nombre y dos apellidos/Razón Social:	
<i>Helbidea:</i> / Domicilio: <i>Posta Kodea:</i> / Código postal:	
<i>Udalerria:</i> / Municipio: <i>Lurraldea:</i> / Provincia:	
<i>Telefono-zenbakia:</i> / Teléfono: <i>Posta elektronikoa:</i> / Correo electrónico:	

**DIRU LAGUNTZA AURREZKI KONTU HONETAN ORDAINITZEKO ESKATU DU:
SOLICITA QUE SE ABONE LA SUBVENCIÓN EN LA SIGUIENTE CUENTA CORRIENTE-AHORRO:**

<i>Kontuaren titularraren izen-abizenak:</i> Nombre y apellidos del titular de la cuenta:
<i>Bankua edo kutxa:</i> Banco o Caja:

IBAN IBAN	ERAKUNDEA ENTIDAD	SUKURTSALA SUCURSAL	DC DC	KONTU ZENBAKIA NÚMERO DE CUENTA
ADOS. BANKUA CONFORME BANCO ZIGILUA ETA SINADURA SELLO Y FIRMA			<i>Legezko ordezkariaren sinadura eta enpresaren edo erakundearen zigilua</i> Firma del o la representante legal y sello de la empresa o entidad	

Balmasedan, 2018ko _____ aren ____ (e)(a)n
En Balmaseda, a ____ de _____ de 2018

Datuen babesa: zure datu pertsonalak fitxategietan jaso eta udal-kudeaketari datuekion zereginetarako erabiliko dira, eskaerari erantzute aldera. Datuetara sartzeko, datuen aurka egiteko eta datuak zuzentzeko eta kentzeko eskubidea erabil dezakezu, Udalera idazki bat igorritz. (15/1999 Lege Organikoa eta 1720/2007 ED)

Protección de datos: sus datos personales se incluirán en ficheros y se utilizarán para realizar las tareas propias de la gestión municipal a fin de dar respuesta a su solicitud. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Ayuntamiento. (Ley Orgánica 15/1999 y RD 1720/2007)



	"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018
---	--

ZINPEKO AITORPENA DECLARACIÓN JURADA

<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre-Apellidos:	<i>NAN:</i> / DNI:
<i>Honen ordezkari gisa:</i> / En representación de: <i>Enpresaren edo erakundearen sozietate-izena:</i> / Razón social de la empresa o entidad:	
<i>Merkataritza-izena:</i> / Nombre comercial:	<i>IFZ/IFK:</i> / NIF/CIF:

ZINPEKO AITORPEN HAU EGIN DUT: REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURADA:

- *Ezagutzen eta onartzen ditut «Enplegua sustatzeko tokiko ekintzak, 2018an inoren kontura lan egiteko langileak kontratatze» deialdiari dagozkion oinarriak.* / Conocer y aceptar las bases de la convocatoria correspondiente al «Acciones locales de promoción de empleo, para la contratación de personas desempleadas por cuenta ajena 2018».
- *Diruz lagundu nahi den kontratua sinatu aurreko 12 hilabeteetan ez dut kontratu mugagaberik deuseztatu, betiere deuseztatze hori kaleratze bidegabetzat jo badaiteke.* / No haber rescindido contratos indefinidos en los 12 meses anteriores a la firma del contrato por el que se solicita subvención, y que constituyan un supuesto de despido improcedente.
- *Ez nago sartuta diru-laguntza publikoak itzultzeko prozeduretan edo zehapen-prozeduretan.* / No hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- *Ez nago zigortuta zigor- eta administrazio-arloan diru-laguntza edo laguntza publikoak lortzeko aukera galtzarekin eta ez nago hartarako ezgaitzen nauen legezko debekuaren eraginpean, sexu-diskriminazioaren ondoriozko debekuak barne, Emakume eta gizonen arteko berdintasunari buruzko otsailaren 18ko 4/2005 Legearekin bat etorriz.* / No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- *Bete egiten dut Minimis araua, Europako Batzordearen 2006ko abenduaren 15eko 1998/2006 Araudiak (EE) ezartzen duenarekin bat. Minimis laguntzen itunari buruzko 2006ko abenduaren 28ko EBEO n argitaratu zen (horrek ordezkatzan ditu 69/2001 Araudia (EE) eta horren ondorengo berrikuspenak).* / Que cumple la regla de Minimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Minimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.



 balmaseda	"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018
--	---

— *Laguntza-eskaera honez gain, kontratazio hori berori egiteko honako organismo publiko edo pribatuen laguntzak ere eskatu edo jaso ditut*

Que además de la presente solicitud de ayuda, ha solicitado o recibido ayudas para esta misma contratación de los siguientes organismos públicos o privados:

<i>Eskaera-data</i> Fecha Solicitud	<i>Erakundea</i> Institución	<i>Programa</i> Programa	<i>Zenbatekoa</i> Importe	<i>Laguntza</i> Ayuda

— *Halaber, hitzematzen dut organismo honi idatziz emango diodala beste organismo publiko edo pribatuen aurrean kontratazio berbererako egin ditzakedan diru-laguntzen eskaeren berri. Asimismo, se compromete a informar por escrito a este organismo de las solicitudes de subvención que pueda realizar ante otros organismos públicos o privados para esta misma contratación.*

Eta dagokion lekuan ager dadin, sinatzen dut Y para que conste donde proceda, lo firma

Balmasedan, 2018ko.....aren.....(e)(a)n. / En Balmaseda, a dede2018

Legezko ordezkariaren sinadura eta enpresaren edo erakundearen zigilua
Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad



	"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018
---	--

ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA DECLARACIÓN RESPONSABLE

<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre y apellidos:	<i>NAN:</i> / DNI:
<i>Honen ordezkari gisa:</i> / En representación de: <i>Enpresaren edo erakundearen sozietate-izena:</i> / Razón social de la empresa o entidad:	
<i>Merkataritza-izena:</i> / Nombre comercial:	<i>IFZ/IFK:</i> / NIF/CIF:

**ERANTZUKIZUNPEKO AITORPEN HAU EGIN DU:
REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

— *Kontratazioan ez dago zazpigarren oinarrian aipatutako baztertze- edo bateraezintasun-kausarik.*
La contratación no incurre en causa de exclusión o incompatibilidad de la base séptima:

Eta dagokion lekuan ager dadin, sinatzen dut / Y para que conste donde proceda, lo firma

Balmasedan, 2018ko.....aren.....(e)(a)n. / En Balmaseda, a dede2018

Legezko ordezkariaren sinadura eta enpresaren edo erakundearen zigilua
Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad



	"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018
---	--

KONPROMISOA / COMPROMISO

<i>Izen-abizenak:</i> / Nombre y apellidos:	<i>NAN:</i> / DNI:
<i>Honen ordezkari gisa:</i> / En representación de: <i>Enpresaren edo erakundearen sozietate-izena:</i> / Razón social de la empresa o entidad:	
<i>Merkataritza-izena:</i> / Nombre comercial:	<i>IFZ/IFK:</i> / NIF/CIF:

KONPROMISO HAU EGIN DU: REALIZA EL SIGUIENTE COMPROMISO:

- *Lanari eta lan-arriskuen prebentzioari buruz indarrean dagoen araudia betetzeko konpromisoa.*
Compromiso del cumplimiento de la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales.
- *Kontratatu den pertsonari bere zereginak egiteko materiala eta jantziak emateko konpromisoa.*
Compromiso de facilitar a la persona contratada el material y vestuario necesario para desarrollar su tarea.

Eta dagokion lekuan ager dadin, sinatzen dut / Y para que conste donde proceda, lo firma

Balmasedan, 2018ko.....aren.....(e)(a)n. / En Balmaseda, a dede2018

Legezko ordezkariaren sinadura eta enpresaren edo erakundearen zigilua
Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad



"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an
BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018

ENPRESAK EDO ERAKUNDEAK LAGUNTZA ESKATZEKO EKITALDIAN DERRIGOR AURKEZTU BEHARREKO DOKUMENTAZIOA:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LA EMPRESA O ENTIDAD EN EL ACTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA:

a) Diru-laguntzaren eskaera-eredu normalizatua (1. orrialdetik 8. orrialdera).

Modelo Normalizado de Solicitud de la subvención (páginas 1 a 8)

1. orrialdea.- Eskaera. / **Página 1.**- Solicitud.

2. orrialdea.- Enpresari edo erakundeari buruzko informazioa. / **Página 2.**- Información relativa a la empresa o entidad.

3. orrialdea.- Kontratuaren xede diren lanpostuari edo lanpostuei buruzko informazioa, eta eskaera egiten den unean enpresan dagoen plantillari buruzkoa. / **Página 3.**- Información relativa al puesto o puestos de trabajo para los que se va a realizar la/s contratación/es y a la plantilla de la empresa en el momento de la solicitud.

4. orrialdea.- Hirugarrenen alta-dokumentua, erakunde eskatzaileak eta banku-erakundeak sinatuta eta zigilatuta (laguntza helbideratzeko banku-datuen inprimakia). / **Página 4.**- Documento de alta de terceros, firmado y sellado por la entidad solicitante y la entidad bancaria correspondiente (impreso de datos bancarios a efectos de domiciliación de la ayuda).

5-6. orrialdea.- Zinpeko aitortpena. Aitorpen bakarra da, honako hauek jasotzen dituena:

Página 5-6.- Declaración jurada. Se trata de una declaración única que engloba:

— *Laguntzen deialdi honen oinarriak ezagutzen eta onartzen direla dioen aitortpena.* / Declaración de conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria de ayudas.

— *Kontratu mugagaberik azkendu ez izana eskatzen den diru-laguntzaren xede den kontratua sinatu aurreko hamabi hilabeteetan.* / No haber rescindido contratos indefinidos en los 12 meses anteriores a la firma del contrato por el que se solicita subvención.

— *Diru-laguntza publikoak itzultzeko prozeduretan edo zehapen-prozeduretan sartuta ez dagoela dioen zinpeko aitortpena.* / Declaración jurada de no hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

— *Erakunde eskatzailearen zinpeko aitortpena, adierazi egiten duena ez dagoela zigortuta zigor- eta administrazio-arloan diru-laguntza edo laguntza publikoak lortzeko aukera galtzarekin eta ez dagoela hartarako ezgaitzen duen legezko debekua eraginpean, sexu-diskriminazioaren ondoriozko debekuak barne, Emakume eta gizonen arteko berdintasunari buruzko otsailaren 18ko 4/2005 Legearekin bat etorriz.* / Declaración jurada de la entidad solicitante de no hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

— *Jarduera berbererako beste erakunde publiko edo pribatu batzuei eskatutako edo horietatik jasotako laguntzen zinpeko aitortpena.* / Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas de otras instituciones públicas o privadas para la misma acción.

— *Minimis araua bete dela adierazten duen zinpeko aitortpena, Europako Batzordearen 2006ko abenduaren 15eko 1998/2006 Araudiak (EE) ezartzen duenarekin bat. Minimis laguntzen itunari buruzko 2006ko abenduaren 28ko EBEOan argitaratu zen (horrek ordezkatzeko 69/2001 Araudia (EE) eta horren ondorengo berrikuspenak).* / Declaración jurada del cumplimiento de la regla de Minimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) n.º1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Minimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.

7. orrialdea.- Erantzukizun-adierazpena, adierazten duena kontratazioan ez dagoela zazpigarren oinarrian aipatutako bazterte- edo bateraezintasun-kausarik. Eskatzaileak baterako aitortpenean jasotako datuen bat faltsutzen badu, dagokion zehatzeko erregimena aplikatu ahal



"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an
BESTEREN KONTURA LAN EGINCO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018

izango zaio. / **Página 7.**- Declaración responsable de que la contratación no incurre en causa de exclusión o incompatibilidad. Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la declaración conjunta, se podrá ver sometido al régimen sancionador precedente.

8. orrialdea.- *Lanari eta lan-arriskuen prebentzioari buruz indarrean dagoen araudia betetzeko konpromisoa. Kontratatu den pertsonari bere zereginak egiteko materiala eta jantziak emateko konpromisoa.* / **Página 8.-** Compromiso del cumplimiento de la normativa laboral vigente y de prevención de riesgos laborales. Compromiso de facilitar a la persona contratada el material y vestuario necesario para desarrollar su tarea.

b) Enpresari buruzko dokumentazioa / Documentación referente a la empresa:

— *Eskatzailea pertsona fisikoa bada: Nortasun Agiri Nazionalaren fotokopia. Pertsona juridikoen kasuan, Identifikazio Fiskaleko Txartelaren kopia, eskatzailearen Nortasun Agiri Nazionalarekin eta ordezkaritza-botereekin batera. (Ez da aurkeztu behar izango, aurreko deialdietan aurkeztu bada).*

En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante. (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).

— *Pertsona juridikoak badira, erakundea edo enpresa eratzeke eskrituren fotokopia (ondoren izandako aldaketekin) eta dagokion erregistroetako inskripzioa. (Ez da aurkeztu behar izango, aurreko deialdietan aurkeztu bada).*

En el caso de personas jurídicas, fotocopia de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda. (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).

Berezko nortasun juridikorik gabeko Sozietate Zibilen kasuan, Foru Ogasunak zigilatutako kontratu pribatua gehituko da. (Ez da aurkeztu behar izango, aurreko deialdietan aurkeztu bada).

En el caso de las Sociedad Civiles sin personalidad jurídica propia, se incluirá el contrato privado sellado por Hacienda Foral. (No será necesario presentarlo en el caso que ya se haya presentado en anteriores convocatorias).

— *Izen-emate eta bajen ziurtagiria Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergan, Foru Ogasunak egindakoa.*

Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral.

— *Enpresari edo erakundeari Gizarte Segurantzaren alta ematearen agiriaren kopia.*
Copia del alta de la empresa o entidad en la Seguridad Social.

— *Diru-laguntza eskatu duen erakundeak bere zerga-betebeharrak eguneratuta dituela frogatzen duen Foru Ogasunaren agiria.*

Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.

— *Erakundeak bere betebeharrak eguneratuta dituela frogatzen duen Giza Segurantzako Diruzaintza Orokorren agiria.*

Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.

— *Gizarte Segurantzak kontratazioaren aurreko hileko azken egunean enpresan alta emanda dauden langileen batez besteko plantillari buruz emandako txostena.*

Informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta en la empresa con fecha de último día del mes anterior a la contratación.

— *Gizarte Segurantzak kontratazioaren egunean enpresan alta emanda dauden langileen batez besteko plantillari buruz emandako txostena.*

Informe emitido por la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores/as en situación de alta en la empresa con fecha del día de la contratación.



**"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an
BESTEREN KONTURA LAN EGINGO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018**

- *Diruz lagunduko den kontratazioa egin zen egunean enpresak zituen langileen zerrenda eta eskuragarri dagoen azken TC2 agiria (aurretik Balmasedako Udalaren diru-laguntzaren bat jaso badu langabeak kontratatzeke).*

Relación del personal de la empresa a fecha de la contratación de la persona por la que se solicita la ayuda, junto con el último TC2 disponible (Sólo en el caso de que haya obtenido con anterioridad ayudas del Ayuntamiento de Balmaseda para la contratación de personas desempleadas).

c) Kontratazioari buruzko dokumentazioa / Documentación referente a la contratación:

- *Kontratuaren subjektuaren NANaren kopia.*
Copia de D.N.I. de la persona sujeto del contrato.
- *Diruz lagunduko den lan-kontratuaren kopia, iraupena eta lanaldia jasotzen dituen.*
Copia del contrato de trabajo a subvencionar donde conste duración y jornada laboral.
- *Gizarte Segurantzaren erregimen orokorrean kontratatutako pertsonaren altaren kopia.*
Copia del alta de la persona contratada en el régimen general de la seguridad social.
- *Kontratutako pertsonaren lan-ibilbideari buruzko txosten eguneratua.*
Informe actualizado de vida laboral de la persona contratada.

Txosten hori ez da aintzat hartuko espedientea osotzat jotzen denean. Beharrezkoa bada, dokumentu hori gainerako dokumentazioaren ondoren entregatu ahal izango da: edozein kasutan, hilabete igaro aurretik, kontratatzeke laguntzen eskaera jasotzen den dataz geroztik.

Este informe no se tendrá en cuenta a la hora de considerar el expediente como completo y en caso necesario, podrá entregarse este documento con posterioridad al resto de la documentación y en cualquier caso antes de transcurrido un mes desde la fecha de recepción de la solicitud de ayudas a la contratación.

- *Izen ematearen aldiei buruzko txostena Lanbide Euskal Enplegu Zerbitzuan.*
Informe de periodos de inscripción en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.



"ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZAK" PROGRAMA ARAUTZEN DUTEN OINARRIAK, 2018an
BESTEREN KONTURA LAN EGINCO DUTEN LANGABEAK KONTRATATZEKO
BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO" PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR CUENTA AJENA 2018

**LEHENENGO ORDAINKETA JUSTIFIKATZEKO AURKEZTU BEHARREKO DOKUMENTAZIOA
DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER PAGO**

1. ORDAINKETA /1.º PAGO

6 hileko kontratuen kasuan, kontratua hasi eta 3 hilera aurkeztu beharko da. Hilabeteko epea.

En el caso de los contratos de 6 meses de duración se deberá presentar a los 3 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.

12 hileko kontratuen kasuan, kontratua hasi eta 6 hilera aurkeztu beharko da. Hilabeteko epea.

En el caso de los contratos de 12 meses de duración se deberá presentar a los 6 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.

Kontratu mugagabeen kasuan, kontratua hasi eta 6 hilera aurkeztu beharko da. Hilabeteko epea.

En el caso de los contratos de carácter indefinido se deberá presentar a los 6 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.

- Diruz lagundutako kontratuaren nominen kopiak laguntzaren xede den aldian zehar. / Copia de las nóminas del contrato subvencionado durante el período objeto de la ayuda.*
- Diruz lagundutako kontratuaren soldaten ordainketen banku-ziurtagiria laguntzaren xede den aldian zehar. / Justificante bancario del pago de los salarios del contrato subvencionado durante el período objeto de la ayuda.*
- Diru-laguntza eskatu duen erakundeak bere zerga-betebeharrak eguneratuta dituela frogatzen duen Foru Ogasunaren agiria. / Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.*
- Erakundeak bere betebeharrak eguneratuta dituela frogatzen duen Giza Segurantzako Diruzaintza Orokorraren agiria. / Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.*

2. ORDAINKETA /2.º PAGO

6 hileko kontratuen kasuan, kontratua hasi eta 6 hilera aurkeztu beharko da. Hilabeteko epea.

En el caso de los contratos de 6 meses de duración se deberá presentar a los 6 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.

12 hileko kontratuen kasuan, kontratua hasi eta 12 hilera aurkeztu beharko da. Hilabeteko epea.

En el caso de los contratos de 12 meses de duración se deberá presentar a los 12 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.

Kontratu mugagabeen kasuan, kontratua hasi eta 24 hilera aurkeztu beharko da. Hilabeteko epea.

En el caso de los contratos de carácter indefinido se deberá presentar a los 24 meses del inicio del contrato. Plazo 1 mes.

- Diruz lagundutako kontratuaren nominen kopiak laguntzaren xede den luzapen-aldian (3 edo 6 hilabete). / Copia de las nóminas del contrato subvencionado durante el período objeto de la prórroga (3 ó 6 meses).*
- Diruz lagundutako kontratuaren soldaten ordainketen banku-ziurtagiria laguntzaren xede den luzapen-aldian (3 edo 6 hilabete). / Justificante bancario del pago de los salarios del contrato subvencionado durante el período objeto de la prórroga (3 ó 6 meses).*
- Diru-laguntza eskatu duen erakundeak bere zerga-betebeharrak eguneratuta dituela frogatzen duen Foru Ogasunaren agiria. / Certificado actualizado de la Hacienda Foral que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.*
- Erakundeak bere betebeharrak eguneratuta dituela frogatzen duen Giza Segurantzako Diruzaintza Orokorraren agiria. / Certificado actualizado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones.*
- Kotizazioen likidazioen agiriak eta kontratazioaren hilabeteetako TC2a. / Recibos de liquidación de cotizaciones y TC2 de los meses de la contratación.*